

ANEXO VI**Consejería de Educación****ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIOS CENTRALES Y DIRECCIONES PROVINCIALES.** (Exceptuando centros docentes):

Un empleado encargado de la apertura y cierre del centro.

Un empleado encargado de mantenimiento del inmueble.

Un empleado para Información y Registro de documentos.

Un telefonista.

Un empleado para el control horario.

Un conductor.

Una persona cualificada para el manejo de las herramientas de control, en orden al seguimiento del ejercicio del derecho de huelga y control presencial de los empleados.

CENTROS PÚBLICOS DOCENTES Y DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO.

Se considera esencial que se garantice, al menos, la apertura de los distintos centros públicos docentes no universitarios y los servicios de apoyo a los mismos, y la atención al alumnado, para lo cual se establece como servicio mínimo la permanencia en aquellos de parte de sus órganos de gobierno unipersonales (el director y el jefe de estudios o, en su caso, secretario), así como de, al menos, un ordenanza por cada turno.

Para garantizar los servicios de comedor y residencia de los centros, así como la adecuada atención de alumnos con necesidades educativas especiales, se ha considerado necesario incluir como servicios mínimos la asistencia de determinados empleados públicos, entre otros, ayudantes técnicos educativos, enfermeros, cocineros, ayudantes de cocina, personal de servicios y profesores de apoyo.

En estos centros se adoptarán las siguientes medidas:

a) El director garantizará la apertura del centro al comienzo de la jornada escolar, facilitando la asistencia de aquellos empleados que voluntariamente deseen acudir al mismo

b) Con carácter general y para todos los centros: El director y el jefe de estudios o, en su caso, el secretario, además de un ordenanza por cada turno, que permanecerán en el centro ejerciendo sus funciones respectivas.

c) Con carácter general y para todos los centros de enseñanza pública no universitaria cuya titularidad ostente la Junta de Castilla y León y cuyo servicio de limpieza se preste por personal laboral dependiente de la Consejería de Educación, un personal de servicios.

d) Con carácter general y para todos los centros que cuenten con servicio de comedor, un cocinero o un ayudante de cocina que garanticen la prestación del servicio, y un monitor responsable de los comensales.

e) Con carácter general y para todos los centros, incluidas las aulas sustitutivas, en las cuales se atienda a alumnos con necesidades educativas especiales, un ayudante técnico educativo (ATE) y, en su caso, un enfermero.

f) El profesor que preste servicios en centros de una sola unidad.

g) En las Escuelas de Educación Infantil dependientes de esta Administración Educativa: un responsable del centro, un técnico superior de educación infantil por unidad, un personal de servicios y un personal de cocina. En otros centros que tengan autorizadas unidades del primer ciclo de la educación infantil (CEIP, CRA, CEO): un técnico superior de educación infantil por unidad.

h) En los Colegios Rurales Agrupados y Centros de Educación Obligatoria con localidades de ámbito:

- En la cabecera, el director y el jefe de estudios o, en su caso, el secretario indicado en el punto b).
- En el resto de las localidades, un maestro.

i) En los Centros de Educación Especial, Residencias y Escuelas Hogar, se garantizará el servicio de limpieza con un empleado de la categoría correspondiente.

j) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y dada la especificidad y peculiaridad de los servicios que se prestan fundamentalmente en los

Centros de Educación Especial, CRIE, además de las previsiones de carácter general contenidas en los apartados a), b), c), d), e) y i), se incrementan los siguientes servicios mínimos distribuidos provincialmente:

BURGOS:

- C.E.E. «Fray Pedro Ponce de León» de Burgos: Cuatro ATE y un enfermero en el turno de mañana. En su residencia un enfermero, un educador y dos ATE en el turno de tarde. Un enfermero y un ATE en el turno de noche.
- C.E.E. «Fuenteminaya» de Aranda de Duero: Dos ATE y un enfermero.
- Escuela Hogar «Santa María La Mayor» de Fuentes Blancas: Un profesor de apoyo a primaria y un profesor de apoyo a secundaria en los turnos de tarde y noche.
- CRIE de Burgos: un docente.

LEÓN:

C.E.E. «Santa María Madre Iglesia» de Astorga: Dos ATE.

C.E.E. «Sagrado Corazón» de León: Seis ATE.

C.E.E. «Bergidum» de Ponferrada: Cinco ATE, y en su residencia, por cada turno, dos cuidadores y un enfermero.

Residencia del IES «Astúrica Augusta»: Un profesor de apoyo en los turnos de tarde y de noche.

PALENCIA:

C.E.E. «Carrechiquilla» de Palencia: Seis ATE y en su residencia: un educador, y por cada turno un ATE y un enfermero. En el turno de noche un vigilante nocturno.

SALAMANCA:

C.E.E. «Reina Sofía» de Salamanca: Nueve ATE-cuidador y un enfermero.

Escuela Hogar «Los Sitios» de Ciudad Rodrigo: Un profesor de apoyo en los turnos de tarde y noche.

Residencia del CIFP «Rodríguez Fabrés» de Salamanca: Un profesor de apoyo en los turnos de tarde y noche.

Residencia del IES «Fernando de Rojas» de Salamanca: Un profesor de apoyo en los turnos de tarde y noche.

SEGOVIA:

C.E.E. «Ntra. Sra. de la Esperanza» de Segovia: un ordenanza en el turno de mañana y otro de tarde, un cocinero, un ayudante de cocina y un monitor, un personal de limpieza de mañana y uno de tarde, un enfermero en el turno de mañana y otro de tarde, un educador en el turno de mañana y otro de tarde, dos ATE de mañana, tres de tarde y dos de noche, tres profesores de apoyo de mañana y uno de tarde.

CRIE de Fuentepelayo: un ordenanza, un cocinero, un personal de limpieza y dos docentes.

SORIA:

CEE «Santa Isabel»: Dos ATE en el turno de mañana; un educador en el turno de tarde y un enfermero en el turno de noche. En su residencia: jefe de Residencia en el turno de mañana, dos ATE en los turnos de tarde y noche. Un vigilante en el turno de noche.

Residencia del «IES Politécnico» de Soria: jefe de residencia en el turno de mañana; un educador en el turno de mañana, tarde y noche.

Residencia del IES «Ribera de Jalón» de Arcos de Jalón: jefe de residencia en el turno de mañana, un educador en el turno de tarde y un ATE en el turno de noche.

Residencia del IES «La Rambla» de San Esteban de Gormaz: jefe de residencia en el turno de mañana, un educador en el turno de tarde y un ATE en el turno de noche.

Residencia del IES «Margarita de Fuenmayor» de Ágreda: jefe de residencia en el turno de mañana.

CRIE de Navaleno: un profesor de apoyo en los turnos de mañana, tarde y noche.

CRIE de Almazán: un profesor de apoyo en los turnos de mañana, tarde y noche.

CRIE de Berlanga de Duero: un profesor de apoyo en los turnos de mañana, tarde y noche.



VALLADOLID:

C.E.E. de Valladolid: Diez ATE.

ZAMORA:

C.E.E. «Virgen del Castillo» de Zamora: Cuatro ATE por cada turno, un educador, un enfermero, un cocinero, un ayudante de cocina y un personal de servicios.

Residencia del IES «Universidad Laboral» de Zamora: Un profesor de apoyo por cada turno, un cocinero y dos ayudantes de cocina.

Residencia del IES «Alfonso IX» de Zamora: Un profesor de apoyo por cada turno, un ayudante de cocina y un personal de servicios.

Escuela Hogar «Río Duero»: un profesor de apoyo por cada turno.